

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
SECTORIAL N° 0450-2005-GR-LAMB/ED.

Chiclayo,

28 FEB 2005

VISTO, el expediente N° 052641-2004 INFORME N°04-2005-DRE/OFGI-PL y demás documentos que se acompañan ;

CONSIDERANDO :

Con expediente N° 052641-2004, la Hermana Elsa Angélica ARECHAGA VELA , identificada con DNI N° 10461327, Representante legal de la "CONGREGACION DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA ", solicita Registro para Autorización y Funcionamiento de la Institución Educativa Privada " LA ANUNCIATA ", ubicada entre las Avs. Baña y/o Av. Obelisco S/N de la Urbanización Carlos Stein Chávez del Distrito de JLO- Chiclayo y Departamento de Lambayeque .

Que, con Informe Conjunto N°163-2004-DRE/OFGI- I, de fecha 22.11.04, el responsable de Infraestructura y el Especialista de la Dirección de Gestión Pedagógica que han constatado que el local y mobiliario reúnen las condiciones adecuadas para el funcionamiento de una Institución Educativa Privada en los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de Menores quien cuenta con 21 aulas , y con una capacidad de 732 alumnos, en base a Normas Técnicas del Ministerio de Educación .

Que, es política de la Dirección Regional de Educación , incentivar al Sector Privado y comunidad en general , su participación en la gestión educativa, así como reconocer , ampliar, supervisar y apoyar la educación en los diferentes niveles y modalidades;

Que, la Ley de los Centros y Programas Educativos y su Reglamento, establecen normas para la autorización de funcionamiento, registro, organización, ampliación , administración y supervisión de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo sin fines de lucro .

Que, realizado el estudio y análisis del proyecto de factibilidad, así como la verificación de la Infraestructura y mobiliario , es procedente atender la petición de creación por reunir las condiciones y requisitos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica y a la Oficina de Gestión Institucional de la DRE - Lambayeque y ;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Educacion N°28044 y sus Reglamentos 01 . 03, 04 - 83; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General , Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, la Ley N° 27902, DS. N° 012 -2002, DS. N° 015-2002-ED, Resolución Suprema N°205-2003-ED, que aprueba el "Ámbito Jurisdiccional , Organización Interna , CAP de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N°002-2003-GR-LAMB-, que contiene el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y REGISTRAR , a partir de 1º de Marzo del 2005 , La Apertura y Funcionamiento de la Institución Educativa Privada "LA ANUNCIATA " en los Niveles de Educación Inicial y Primaria y Secundaria de Moncoros, ubicada entre las Avs. Balla y/o Av. Obelisco S/N de la Urbanización Carlos Stein Chávez del Distrito de J.L.O- Chiclayo , Departamento de Lambayeque .

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Hermana Elsa Angélica ARECHAGA VELA , identificada con DNI. Nº 10461327, como Representante legal de la "CONGREGACION DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA ", de Lima- Perú y como Directora a la Hermana Rosario LLORENS TORRA, de nacionalidad española con carnet de Extranjería Nº 110196, con Título de Maestra de Primera Enseñanza con Reconocimiento del Titulo, según la RD. 6021 -86- DDRE- Lima , a partir del 1º de Enero de 1999, por tiempo indefinido y con más de 14 años de servicios prestados al sector educación .

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada " LA ANUNCIATA " ofertando los 03 niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y que consta de 27 Capítulos y 126 Artículos. Asimismo la pensión de enseñanza mensual es de S/80.00 (Ochenta nuevos soles)

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que las Direcciones y Oficinas de la DRE brinden las facilidades para el cumplimiento de las funciones Técnico Pedagógico y administrativas en la indicada institución.

ARTICULO QUINTO .- PRECISAR, que la información brindada , para la expedición de la presente resolución , tiene el carácter de Declaración Jurada y que por consiguiente , esta sujeta de verificación con las responsabilidades de ley, en caso de comprobarse su falsoedad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROF. ARTURO JUAN SANCHEZ VICENTE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
DE LAMBAYEQUE.

Lo que Transcribo a Ud. para su
conocimiento y Fines Pertinentes

BANTOS TAPIA GUAVERA
Msc. Trámite Documentario y Archivo
Directorio Regional de Educación
Gobierno Regional - Lambayeque

JSV/DRE
JBF/OFGI
LCS/PL